



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	428512
EXP.	200875

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDT/A

El Tambo, 28 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe N° 048-2019-MDT/GDSA/D de fecha 26 de febrero de 2019, que contiene el Expediente N° 004-2019-DIVORCIOS, seguido por **Don LUIS GUSTAVO LA ROSA CASTILLO** y **doña PAOLA KATTIA MIRANDA TUNQUE**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS disponen que son competentes para llevar a cabo este procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio; asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 230-2013-JUS/DGJC de 09 de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia renueva la acreditación y emite el Certificado de Administración N° 50 del Registro de Municipalidades Acreditadas, con el que, autoriza a la Municipalidad Distrital de El Tambo llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, conforme a Ley; procedimiento que fue incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, con Ordenanza Municipal N° 073-2008-MDT/CM;

Municipalidad Distrital de El Tambo  
DIVORCIOS  
CAL con legal  
MARITZA VILLACASTRO  
ABOGADA  
C.A.J. 1292

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29227 concordante con los artículos 10°, 11° y 12° de su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que, el Alcalde recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° requiriéndose en el caso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre cumplimiento de los requisitos exigidos, emitiendo la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional en el caso de que los cónyuges manifiesten su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2011-MDT/A, de fecha 04 de febrero de 2011, se otorga competencia al abogado que da el visto bueno, para intervenir en las Audiencias de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior así como suscribir las actas que de ellas se deriven;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de enero de 2019, **Don LUIS GUSTAVO LA ROSA CASTILLO** y **doña PAOLA KATTIA MIRANDA TUNQUE**, solicitan separación convencional administrativa ante esta comuna, adjuntando copias de sus Documentos Nacional de Identidad; una (01) Partida de Matrimonio, que hace constar que este acto se llevó a cabo el 26 de marzo de 2011 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; una (01) Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, una (01) Declaración Jurada de que su Último Domicilio Conyugal se encontró ubicado en el distrito de El Tambo, Partida electrónica N° 11265721 de la Oficina Registral de Huancayo, respecto a la inscripción de la sustitución de régimen patrimonial, copia Certificada de la sentencia recaída en el expediente N° 1562-2016-0-1507-JP-FC-03, expedida por el segundo Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, respecto al proceso de Alimentos, Acta de Acuerdo Total N° 023-2018-CCREPAME, del Centro de conciliación CCREPAME, de fecha 23 de enero del 2018, recaída en el EXP. N° 030-2018-CCREPAME, sobre Tenencia, de sus menores hijos Marcelo Paolo La Rosa Miranda y Luis Alejandro La Rosa Miranda, por lo que, el encargado de la Oficina de Divorcios emite el Informe Legal N° 004-2019-MDET-GDSA/D de fecha 14 de enero de 2019, opinando procedente la Solicitud, en el mismo informe, fijó la fecha y hora para la realización de la Audiencia Única, diligencia que se llevó a cabo con la presencia de las partes quienes ratificaron su voluntad la misma que consta en el **Acta de Ratificación de Separación Convencional de fecha 22 de febrero de 2019** que obra en autos;



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárese **FUNDADA** la solicitud sobre **Separación Convencional** interpuesta por **Don LUIS GUSTAVO LA ROSA CASTILLO** y **doña PAOLA KATTIA MIRANDA TUNQUE**; en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, y **PONE** fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**; y, quedando el presente acto firme, **DISPÓNGASE** que los autos queden en la Alcaldía de la Municipalidad, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE HACE DE CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, **CUALQUIERA** de las partes puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente resolución; o, presentar su desistimiento antes de transcurrido este plazo con la finalidad de darse por concluido el procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** conforme a Ley, en el plazo establecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
DIVORCIOS  
DIAJAN legal  
MIRANDA KATTIA PAOLA  
ALINGACASTRO  
1802

Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE

000221